

N°Int: 6987299

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

03 NOV 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 241084

SANTIAGO, 27 de Octubre de 2016

~~TOTALMENTE TRAMITADO~~ ^{VEISTO} : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Raquel Elizabeth RAMIREZ ROCA RUN: 24.989.681-0
 2. Doña Vanessa Valentina NUÑEZ NUÑEZ RUN: 24.097.767-2
 3. Doña Maria Isabel LEDEZMA LUIZAGA RUN: 23.200.088-0
 4. Don Rene Antonio PAREDES LEDEZMA RUN: 24.509.166-4
 5. Doña Rosa Leny SALVATIERRA MENDEZ RUN: 25.074.250-9
 6. Don Jose Julio ENRIQUEZ MUÑOZ RUN: 24.662.647-2
 7. Doña Lysmar Alejandra HOFFMANN FERNANDEZ RUN: 25.072.820-4
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/RVS
[141] 27/10/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN